



CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DOS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA: PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Ampliación de dos bolsas de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, y que permitirán cubrir las necesidades futuras de personal, hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo, de los siguientes puestos de trabajo y similares:

GRUPO I: operación y mantenimiento de tratamiento de agua potable e instalaciones exteriores (TAP), de planta de aguas residuales (EDAR), secado térmico y estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR).

GRUPO II: auxiliar de laboratorio de agua potable y residual.

Ambas bolsas se anexarán a continuación de las vigentes, siendo las condiciones de funcionamiento las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Así mismo, aquellas personas de la bolsa del GRUPO I cuya experiencia profesional se haya desarrollado como personal electromecánico en plantas de tratamiento de aguas o plantas industriales, y que tengan la titulación requerida en el punto 4 podrán formar parte, previa valoración interna, de las bolsas de ayudante eléctrico y mecánico a continuación de las ya existentes.

2. Condiciones del puesto de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-institucional-y-organizativa/>

GRUPO I:

Categoría: Ayudante de Oficio.

Condiciones de trabajo:

- Operación en plantas EDAR y TAP: jornada de 12 horas en turnos de mañana y noche (turno rotativo cerrado). Jornada de 8 horas en turno de mañana y tarde (turno rotativo cerrado).
- Operación de EBAR: jornada de 12 horas de mañana en sistema de guardias con sábados, domingos y festivos.
- Mantenimiento eléctrico-mecánico: jornada de 7 horas de lunes a viernes, mañana y tarde. Turno rotativo cerrado de 12 horas en turnos de mañana y noche.

GRUPO II:

Categoría: Auxiliar Técnico.

Condiciones de trabajo:

- Agua potable: Jornada de 7 horas en turno de mañana o tarde con sistema de guardias de 12 horas sábado, domingo y festivos.
- Agua residual: Jornada de 7 horas en turnos de mañana con sistema de guardias sábado, domingo y festivos.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

GRUPO I: operación y mantenimiento de tratamiento de agua potable e instalaciones exteriores (TAP), de planta de aguas residuales (EDAR), secado térmico y estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR).

Misión:

Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones periféricas de captación, tratamiento, conducción, elevación y almacenamiento, asegurando que el agua llegue en óptimas condiciones a la red de distribución. Además de controlar que los equipos y maquinarias destinados a este fin estén en perfecto orden de funcionamiento.

En las depuradoras de aguas residuales garantizar que el agua residual cumpla con los parámetros establecidos a través de la ejecución y control de los diferentes procesos de tratamiento, así como del mantenimiento de la maquinaria a nivel preventivo y correctivo.

Ejecutar los trabajos de revisión y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua residual y de la red impulsada, en aras de su correcto funcionamiento y minimización de vertidos.

Funciones:

- Controlar y operar el proceso de las plantas y el funcionamiento de los equipos instalados en campo.
- Prevenir y predecir posibles averías.
- Diagnosticar y reparar sencillas averías.

- Conservar y mantener las instalaciones periféricas de captación, tratamiento, conducción, elevación y almacenamiento de agua para el consumo humano y conservar y mantener las instalaciones interiores y exteriores de la planta de depuración de aguas residuales.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo y limpieza de maquinaria e instalaciones.
- Supervisar la monitorización de todas las estaciones de bombeo, dando solución a las incidencias de las mismas, y derivando las que no puedan ejecutar.
- Realizar reparación, sustitución o puestas en marcha de bombas, grupos electrógenos, rejillas, compuertas, motores y resto de equipos.
- Controlar y mantener el nivel de caudal requerido para el buen funcionamiento de las boyas.
- Realizar la revisión y reparación de incidencias en los colectores y la red de agua impulsada, realizando también el mantenimiento preventivo de las válvulas y tuberías.
- Descarga de productos químicos.
- Usar adecuadamente las herramientas informáticas de gestión y dispositivos propios de su actividad.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

GRUPO II: auxiliar de laboratorio de agua potable y residual.

Misión:

Ejecutar correctamente las tareas de toma, gestión y análisis físico-químicos y microbiológicos de muestras de Agua Potable, Aguas Residuales y Fangos, así como la preparación de reactivos, entre otras, en base a los procedimientos establecidos. Interpretación y verificación de medidores y analizadores en continuo de calidad del agua.

Funciones:

- Toma o recepción de muestras.
- Realización de la analítica correspondiente en el sub-laboratorio asignado.
- Introducción de datos a nivel informático.
- Realización de informes de seguimiento.
- Realización del inventario y registro de necesidades de activos del laboratorio.
- Realización de los controles de calidad exigidos en las diferentes certificaciones.
- Prevenir y predecir posibles averías.
- Diagnosticar y reparar sencillas averías.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para personas extranjeras; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Dominio del idioma español.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones oficiales:

GRUPO I: operación y mantenimiento de tratamiento de agua potable e instalaciones exteriores (TAP), de planta de aguas residuales (EDAR), secado térmico y estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR).

- Certificado de profesionalidad de operador de plantas de estación de tratamiento de aguas SEAG 0210.
- Formación profesional en las siguientes familias profesionales:
 - Electricidad y electrónica.
 - Instalación y mantenimiento.
 - Química.
 - Energía y Agua.
- Formación universitaria en especialidades tecnológicas y/o ciencias ambientales.

GRUPO II: auxiliar de laboratorio de agua potable y residual.

- Certificado de profesionalidad de análisis químico QUIL0108.
- Formación profesional de grado medio o grado superior de la familia Química.
- Formación universitaria técnica, superior o grado en Ciencias Medio Ambientales, Biología, Química o Ingeniería Química.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable de:

GRUPO I: al menos, 3 meses en puestos de trabajo semejantes al sujeto a cobertura en este proceso o de oficial eléctrico y/o mecánico en plantas de tratamiento de aguas, depuración de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales o en plantas industriales.

GRUPO II: 3 meses como analista de laboratorio de aguas potables y/o residuales en empresas industriales o del sector del agua.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (50 horas) o superior.

Se valorará:

Formación adicional

Grupo I

- Conocimiento y aplicación de las técnicas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo adecuadas para la gestión del mantenimiento de los equipos e instalaciones destinadas a estar en contacto con agua potable, y con aguas residuales.
- Funcionamiento y explotación de plantas de tratamiento para potabilización de aguas destinadas al consumo humano (ETAP), de plantas depuradoras de aguas residuales (EDAR) y/o de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR).
- Electricidad e hidráulica básica.
- Conservación de las instalaciones de las ETAP, de las EDAR, y EBAR.
- Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.
- Soldadura.
- Manejo de carretillas elevadoras.
- Operador de plataformas elevadoras.
- Capacitación para la aplicación de biocidas.

Grupo II

- Sistemas de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN 9001:2015 y requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración para análisis medioambiental según la norma UNE-EN ISO/EC 17025:2017
- Legislación Ciclo Integral del Agua.
- Análisis microbiológico.
- Análisis químico.
- Análisis de aguas potables y residuales.
- Sistema de gestión de información de laboratorio (LIMS).
- Inglés.

Común a ambos grupos

- Manipulador de alimentos.
- Ofimática e internet.
- Sensibilización medioambiental.
- Legislación medioambiental.
- Depuración y potabilización de aguas.
- Toma de muestras.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.

- Prevención de riesgos laborales aplicable a las instalaciones, procesos y operaciones: agentes biológicos, agentes químicos, atmósferas explosivas, riesgos y medidas preventivas del trabajo a turnos, carga y descarga de mercancías peligrosas.
- Habilidades y competencias: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Experiencia:

- Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **22 de mayo de 2025**.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días hábiles para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: emasa.adecco@adecco.com.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

| |
|---|
| CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos. |
|---|

- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 8 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos.

Las 50 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos de cada grupo, conforme se ha indicado en el baremo, pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas fueran más de 50, se realizará el desempate de la siguiente forma:

- 1º. tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en experiencia acumulada,
- 2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en valoración de méritos académicos y formación complementaria.
- 3º. si persiste el empate, las que tenga más experiencia en desempeño profesional como personal operador o mantenedor electromecánico en plantas de tratamiento de aguas.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos, distribuidos según

- Valoración de la prueba teórica: máximo 15 puntos.
- Valoración de la prueba práctica: máximo 15 puntos.

Las personas candidatas que superen el mínimo establecido, pasarán a la siguiente fase del proceso.

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 25 puntos.

A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas. Tras esta ordenación, las personas candidatas continuarán en la siguiente fase de la convocatoria.

ENTREVISTAS: máximo 25 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada por cada grupo en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

Las personas que constituyan la lista definitiva deberán presentar certificado de manipulador de alimentos en vigor una vez que sean llamados para su contratación.

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La titulación académica oficial acreditada que da acceso a la convocatoria y la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicado en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria se valorará según el siguiente detalle:

- Formación profesional de Grado Medio: 1 punto.
- Formación profesional de Grado Superior: 2 puntos.

En el caso de que se posea más de una titulación de acceso, solo se tendrá en cuenta una de ellas, y en el caso de que tengan distinta puntuación, la que tenga más valor.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

| Puntos | Duración de la formación |
|--------|--|
| 0,15 | Jornadas ≥ 5 h < 15 h |
| 0,25 | Cursos ≥ 15 h < 50 h |
| 0,50 | Cursos ≥ 50 h < 100 h |
| 0,75 | Expertos ≥ 100 h < 300 h |
| 1 | Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h |

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 12 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

GRUPO I:

- Experiencia en desempeño profesional como personal operador o mantenedor electromecánico en plantas de tratamiento de aguas: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, máximo 6 puntos.
- Experiencia en desempeño profesional como personal electromecánico en plantas industriales: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 6 puntos.

GRUPO II:

- Experiencia en desempeño profesional como analistas de laboratorio en plantas de tratamiento de aguas: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo trabajado, máximo 6 puntos.
- Experiencia en desempeño profesional como analista de laboratorio de aguas, o en análisis ambiental o de plantas industriales: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 6 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en de relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos, constando de una parte teórica y otra práctica.

Se precisa una puntuación mínima de 7,5 y 7,5 puntos respectivamente en las pruebas de conocimiento para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1 La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dicha prueba, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 25 puntos. En caso de que la persona aspirante obtenga una calificación inferior al 50 % de la puntuación máxima establecida, se aplicará una reducción del 15 % sobre la puntuación obtenida. La calificación resultante tras dicha deducción será la que se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por representantes de EMASA, de las áreas de Depuración de Agua Residual, Tratamiento de Agua Potable, Ingeniería y Mantenimiento y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

9. Listado final

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada por cada grupo teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, se deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas las personas que finalmente formen parte de la bolsa de empleo deberán presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

- Exclusiones temporales.
Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos, el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

- Exclusiones definitivas.

GRUPO I

Alteraciones del aparato locomotor.

- Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo o la posición sedente cuando limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Las que impidan la movilidad de mandos de forma segura.
- Las que disminuyan la posibilidad de realizar esfuerzos en grado tal que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.

Alteraciones sensoriales.

- Un Índice Pérdida Auditiva Combinada > 45%;
- La existencia de déficit auditivo de cualquier origen cuando sea en grado tal que dificulte la capacidad conversacional o pueda poner en riesgo la integridad física de la persona trabajadora o la de terceros.
- Antecedentes de enfermedades o alteraciones que puedan predisponer para una pérdida auditiva.
- La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
- Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción.

Alteraciones cardiovasculares.

- Las alteraciones cardiovasculares severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista

Alteraciones neurológicas/psiquiátricas:

- Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación, la conducción o la manipulación de objetos y maquinaria en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Las alteraciones psiquiátricas importantes no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Alteraciones respiratorias:

- Los procesos respiratorios descompensados o no controlados por especialista que limiten la capacidad funcional respiratoria necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo.
- La disnea en reposo o a esfuerzos leves.
- Patologías respiratorias crónicas de cualquier origen en grado moderado/severo sin informe favorable de especialista.
- Patologías respiratorias importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Alteraciones dermatológicas:

- Los procesos dermatológicos activos y/o crónicos que pudieran facilitar el riesgo de contraer infección o la entrada de agentes químicos al organismo.
- Consumo de sustancias.
- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

Otros casos:

- Las patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo
- Las enfermedades crónicas de órganos y otras patologías que pudieran agravarse por la exposición a determinados agentes químicos o biológicos
- Personal inmunocomprometido por enfermedad o tratamiento inmunosupresor o terapia corticoides.
- Personas portadoras de catéteres o implantes valvulares.
- Cualquier patología o proceso que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad de la persona trabajadora o la de terceras personas.

GRUPO II

- Alteraciones del aparato locomotor que afecten a la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo o la posición sedente cuando impidan la manipulación de objetos de forma segura, comprometan la capacidad para la conducción o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación, la conducción o la manipulación de objetos y maquinaria en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Alteraciones sensoriales que limiten o dificulten la conducción (visión monocular, una visión binocular < 0,5, índice Pérdida Auditiva Combinada > 45%) y/o alteraciones de la visión que impidan el desarrollo de los trabajos de laboratorio.
- Alteraciones dermatológicas activas y/o crónicas, así como implantes valvulares y catéteres, que pudieran facilitar el riesgo de contraer infección o la entrada de agentes químicos al organismo.
- Alteraciones respiratorias crónicas de cualquier origen en grado moderado/severo sin informe favorable de especialista; procesos respiratorios descompensados o no controlados por especialista que limiten la capacidad funcional respiratoria necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo; la disnea en reposo o a esfuerzos leves.

- Enfermedades crónicas de órganos y otras patologías que pudieran agravarse por la exposición a determinados agentes químicos o biológicos.
- Procesos patológicos importantes, severos, descompensados o no controlados por especialista (cardiovasculares, respiratorias, neurológicas, psiquiátricas o sistémicas) que puedan limitar o dificultar el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Alteraciones importantes de menos de 6 meses de evolución (cardiovasculares, respiratorias, neurológicas/psiquiátricas) sin informe favorable del especialista
- Alteraciones inmunitarias debidas a enfermedad, tratamiento inmunosupresor o terapia corticoides.
- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

14. Aptitud física y evaluación continua.

Los puestos de trabajo que operan y mantienen plantas de tratamiento de aguas realizan tareas para las que se debe disponer de una aptitud física óptima que garantice las condiciones de seguridad durante el ejercicio de sus funciones. Existen trabajos que requieren de la aplicación de normas de seguridad que hacen imprescindible esta aptitud.

Algunos ejemplos de tareas que requieren de buena forma física son:

- Accesos a espacios confinados (fosos de bombeo, arquetas de válvulas o ventosas, etc.).
- Manipulación de equipos en el interior de fosos y arquetas (bombas, válvulas, tuberías, etc.).
- Acceso a instalaciones a distinto nivel a través de escalas fijas, escaleras portátiles, canastillas y otros medios auxiliares.
- Trabajo en altura con plataforma elevadora y trabajos desde andamios (para, por ejemplo: sustitución de membranas de ósmosis inversa, reposición de luminarias, reparación de instalaciones eléctricas, etc.).

Además, en todas estas tareas se hace necesaria la utilización de equipos de protección individual. Las personas candidatas deberán presentar aptitudes físicas compatibles con la utilización de los mismos, según las normas de certificación y uso de cada tipo de EPI requerido.

Esta aptitud física en las tareas descritas y la compatibilidad para la utilización de EPI's, serán evaluadas según el acuerdo de regulación de bolsa de empleo con la periodicidad prevista en el mismo, ya que son requisitos fundamentales para el óptimo y seguro desempeño del puesto.

15. Temario

ESPECÍFICO PARA CADA GRUPO:

- **GRUPO I:** operación y mantenimiento de tratamiento de agua potable e instalaciones exteriores (TAP), de planta de aguas residuales (EDAR), secado térmico y estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR). ANEXO I
- **GRUPO II:** auxiliar de laboratorio de agua potable y residual. ANEXO II

GENERAL Y COMÚN A AMBOS GRUPOS:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Legislación básica en prevención de riesgos laborales.

- Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales:
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Normas sectoriales.
- Organización de la prevención.
- Obligaciones en la prevención de riesgos:
 - Empresario.
 - Trabajador.
- Responsabilidad legal:
 - Civil.
 - Penal.
 - Administrativa.

Identificación de los riesgos asociados a la actividad.

- Concepto de riesgo y peligro.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Localización de los riesgos:
 - Foco de emisión.
 - Medio ambiente.
 - Receptor.
- Riesgos por factores organizativos:
 - Organización.
 - Trabajos a turnos.
- Riesgos por factores materiales:
 - Orden y limpieza.
 - Lugares de trabajo.
 - Ventilación y climatización.
 - Ruido.
 - Vibraciones.
 - Iluminación.
- Riesgos por usos de elementos:
 - Herramientas manuales.

- Manipulación de objetos.
- De elevación y transporte.
- Máquinas.
- Riesgos eléctricos:
 - Instalaciones eléctricas.
 - Equipos eléctricos.
- Riesgos por incendios y explosiones:
 - Tipos de fuego.
 - Equipos de detección, alarma y extinción.
 - Agentes extintores.
- Riesgos por usos de sustancias:
 - Vías de entrada y absorción.
 - Tipos de sustancias (físicas, químicas y biológicas).
 - Efectos en el organismo.
- Riesgos por explosión a radiaciones:
 - Radiaciones ionizantes.
 - Radiaciones no ionizantes.
- Riesgos por sobreesfuerzos:
 - Carga física.
 - Carga mental.

Aplicación de medidas preventivas y de protección.

- Protección colectiva:
 - Ventilación general o por dilución.
 - Ventilación local o por extracción localizada.
 - Pantallas, tabiques opacos o de vidrio.
 - Barandillas.
 - Redes de prevención, de protección y elásticas.
 - Resguardos fijos o móviles.
 - Dispositivos de protección (mando sensitivo, pantalla móvil, dispositivos sensibles).
- Equipos de protección individual (EPIs):
 - Protección del cráneo (casquete, arnés).
 - Protección de la cara y del aparato visual (pantallas de soldadores, gafas).
 - Protección del aparato auditivo (tapón, orejas, casco).
 - Protección de las extremidades superiores (guantes, manoplas, mitones, entre otros).
 - Protección de las extremidades inferiores (calzado con puntera de seguridad, con plantillas de seguridad, entre otros).
 - Protección de vías respiratorias (dependientes del medio ambiente, independientes del medio ambiente, de autosalvamento).
 - Protección contra agresivos (químicos, térmicos, radiaciones).
 - Prendas de señalización.
 - Protección contra caída en altura (sistemas de sujeción, sistemas anticaídas, dispositivos anticaídas).
- Señalización:
 - En forma de papel.
 - Luminosa.
 - Acústica.
 - Comunicación verbal.

- Gestual.
- Adicional.
- Planes de emergencia y evacuación:
 - Evaluación del riesgo.
 - Medios de protección.
 - Planificación de las acciones de emergencia.
 - Implantación.
- Primeros auxilios:
 - Contenido del botiquín.
 - Intoxicaciones.
 - Traumatismos.
 - Congelaciones o insolaciones.
 - Quemaduras.
 - Contusiones.
 - Heridas.
 - Hemorragia.
 - Picaduras y mordeduras.
 - Principios de ergonomía.

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- 1. El Organigrama de EMASA.**
- 2. Estatutos EMASA.**
- 3. Código Ético de Emasa.**
- 4. Estado de memoria no financiera año 2023:** Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico. Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación. Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- 5. Convenio colectivo de Emasa.**
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.
 - Artículo 32- Vacaciones.
 - Artículo 33- Licencias especiales.
 - Artículo 34- Horas extraordinarias.
 - Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
 - Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
 - Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
 - Artículo 88- Faltas leves.
 - Artículo 89- Faltas graves.
 - Artículo 90- Faltas muy graves.

16. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día **8 de mayo de 2025**.

ANEXO I

Temario específico para GRUPO I: operación y mantenimiento de tratamiento de agua potable e instalaciones exteriores (TAP), de planta de aguas residuales (EDAR), secado térmico y estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR).

1. Las aguas residuales.

- Tipos y composición general de las aguas residuales.
- Normativa sobre vertido y aguas residuales.
- Indicadores químicos.
- Indicadores físico-químicos.
- Indicadores microbiológicos.
- Contaminantes específicos y microorganismos patógenos.
- Problemas en una EDAR debidos a la composición de las aguas residuales.
- Problemas en una EDAR debidos a otros factores.

2. Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

- Objetivos de la depuración.
- Procesos Unitarios.
- Tipos de procesos.
- Procesos secundarios.
- Esquema de la línea de agua de una estación depuradora de aguas residuales.
- Secuencia lógica de tratamientos y función de cada uno de ellos.
- Rendimientos de depuración.

3. Pretratamiento del agua residual.

- Desbaste.
- Desarenado.
- Desengrasado.
- Caracterización del residuo.

4. Tratamiento primario de aguas residuales.

- Precipitación química.
- Decantación física.
- Principales coagulantes y ayudantes de coagulación.
- Preparación y dosificación de reactivos.
- Características de los lodos primarios.
- Sistemas de purga de lodos.
- Tratamiento de sobrenadantes.

5. Tratamiento biológico de aguas residuales.

- Fundamento de los procesos de fangos activos y lechos bacterianos.
- Incorporación de aire al sistema.
- Agitación.
- Recirculación de fangos.
- Purga de fangos en exceso.
- Equipos empleados.
- Problemas de funcionamiento de los sistemas de fangos activos.
- Tipos de tratamientos biológicos.

6. Tratamiento terciario o complementario de aguas residuales.

- Decantación.
- Filtros.
- Desinfección.

7. Línea de lodos de una EDAR.

- Lodos primarios, secundarios y lodos mixtos.
- Procesos de espesado por gravedad y flotación.
- Tamizado de lodos. Ventajas y equipos empleados.
- Procesos de estabilización (Digestión anaerobia y estabilización aerobia).
- Línea de gas de una EDAR.
- Deshidratación de lodos (Filtros banda, Centrífugas, Filtros prensa).
- Evacuación de residuos (Cintas transportadoras, Tolvas).

8. Línea de aire en una EDAR.

- Medida y control de olores en una EDAR.
- Alternativas.
- Extracción y tratamiento de olores.

9. Reciclado de aguas depuradas.

- Tratamientos empleados.
- Normativa sobre aguas depuradas.
- Parámetros de control de su calidad.
- Reutilización de biosólidos.
- Valorización energética.

10. El agua potable.

- El ciclo del agua.
- Composición de las aguas naturales.
- Criterios de calidad en función del uso.
- Microbiología del agua.
- Unidades específicas en microbiología.
- Normativa aplicable.

11. Características del agua del agua potable.

- El ciclo natural del agua.
- El ciclo integral del agua.
- Criterios de calidad del agua en función del uso.
- Microbiología del agua.
- Unidades específicas en microbiología.
- Características del afluente y efluente.
- Indicadores de contaminación de las aguas.

12. Plantas de tratamiento de agua potable (ETAP).

- Objetivos de la potabilización.
- Sistemas de potabilización según origen de las aguas.

13. Tratamientos con derivados del cloro.

- Objetivos.
- Productos residuales del tratamiento del cloro.
- Productos de desinfección.

- Puntos de aplicación del cloro en ETAPS.
- Otras formas de desinfección.

14. Coagulación y floculación del agua potable.

- La materia coloidal en las aguas.
- Tratamientos de coagulación y floculación.
- Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación.
- Ajuste de las condiciones de la reacción de coagulación (Jahr test).
- Diseño de los reactores de coagulación floculación.
- Residuos del tratamiento.

15. Procesos de filtración del agua potable.

- Instalaciones de filtración.
- El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración.
- Tratamientos con carbón activo.

16. Preparación, dosificación y aplicación de reactivos.

- Tipos de dosificadores de reactivos.
- Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad.
- Dosificación de reactivos.
- Operaciones de descarga, y almacenamiento de reactivos.

17. Toma de muestras para el análisis del agua residual.

- Muestreo de aguas y lodos en plantas de tratamiento de agua.
- Tipos de muestras.
- Aplicación de las muestras en el control de procesos.
- Criterios de selección del punto de muestreo.
- Tipos de recipientes de muestreo.
- Programación de toma de muestras automáticos.
- Preparación de muestras compuestas.
- Etiquetado y referenciación de las muestras.
- Rellenado de hojas de muestreo.
- Técnicas de preservación de las muestras.

18. Toma de muestras para el análisis del agua potable.

- Muestreo de agua cruda de captación.
- Tipos de análisis.
- Criterios de selección del punto de muestreo.
- Tipos de recipientes de muestreo.
- Etiquetado y referenciación de las muestras.
- Rellenado de hojas de muestreo.
- Técnicas de preservación de las muestras.

19. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en EDAR.

- Registro de las mediciones de caudal.
- Unidades de medida.
- Formas de expresar la concentración.
- Registro de parámetros físicos.
- Registro de parámetros químicos.
- Instrumentos de medida.

- Calibrado y ajuste de medidores de parámetros físicos.
- Instrumentos de medida de parámetros químicos.
- Regulación y control de equipos de dosificación de reactivos.
- Registros de funcionamiento de bombas.
- Registros de funcionamiento de elementos mecánicos.
- Protocolo de registro de datos.
- Interpretación de esquemas, tablas y gráficos.

20. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en ETAP.

- Registro de las mediciones de caudal.
- Unidades de medida.
- Formas de expresar la concentración.
- Registro de parámetros físicos.
- Registro de parámetros químicos.
- Instrumentos de medida:
- Laboratorio.
- Campo.
- Regulación y control de equipos de dosificación de reactivos.
- Registros de funcionamiento de bombas.
- Registros de funcionamiento de elementos mecánicos.
- Protocolo de registro de datos.
- Interpretación de esquemas, tablas y gráficos.

21. Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de tratamiento de agua potable y plantas depuradoras.

- Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de agua potable y depuradoras.
- Interpretación de planos, croquis y esquemas.
- Planes de mantenimiento.
- Organización del taller.
- Control de repuestos y organización del almacén.
- Partes de trabajo.

22. Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras.

- Limpieza de equipos.
- Lubricación.
- Refrigeración de equipos mecánicos.
- Protección contra la corrosión.
- Mantenimiento de la pintura de equipos y maquinarias.
- Registro de operaciones de mantenimiento.

23. Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras.

- Diagnóstico de posibles averías, control y seguimiento.
- Metrología.
- Ajuste y calibración de equipos de medición.
- Medición preventiva.
- Registro e interpretación de mediciones.

24. Metrología y mecánica industrial, hidráulica y electricidad aplicadas al mantenimiento de estaciones de agua potable y depuradoras.

- El sistema métrico decimal.
- Unidades de medida.
- Máquinas y herramientas básicas.
- Montajes mecánicos.
- Flujos laminar y turbulento.
- Volumen, caudal y presión.
- Caudales medio, mínimo, máximo y punta.
- Caudalímetros.
- Pérdida de carga.
- Electromagnetismo.
- Relación entre electricidad y electromagnetismo.
- Alta tensión y baja tensión.
- Conocimientos básicos de autómatas programables.

25. Organización del mantenimiento correctivo.

- Interpretación de planos:
- Diagnóstico de averías, control y seguimiento:
- Control de repuestos.

26. Mantenimiento correctivo de tuberías.

- Conexiones.
- Sistemas a vacío y a presión.
- Reparaciones y mantenimiento.
- Técnicas básicas de soldadura:
- Bombas e instalaciones de bombeo:
- Válvulas:
- Motores:
- Cintas transportadoras.
- Sistemas de aporte de aire:
- Otros equipos mecánicos instalados en una EDAR/ETAP.

27. Mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas.

- Corriente continua y alterna.
- Circuitos eléctricos.
- Transformación de la energía eléctrica en calor.
- Metrología eléctrica.
- Máquinas y herramientas para cableado eléctrico.

28. Higiene de edificios e instalaciones.

- Instalaciones con riesgo biológico en EDAR.
- Limpieza de decantadores, y rejillas.
- Desinfección de depósitos en ETAP'S.
- Productos de limpieza de Edificios.

29. Mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y equipos.

- Mantenimiento de viales y alumbrado de la planta.
- Mantenimiento de espacios ajardinados.
- Mantenimiento de instalaciones en EDAR/ETAP.

ANEXO II

Temario específico para GRUPO II: auxiliar de laboratorio de agua potable y residual.

1. Química del Agua.

- Propiedades físicas y químicas del agua.
- Reacciones químicas en el tratamiento de aguas.
- Contaminantes comunes, nuevos contaminantes y sus efectos.

2. Organización y gestión de laboratorio.

- Técnicas estadísticas y documentales aplicadas al análisis y control de calidad de productos.
- Documentación y trazabilidad de los análisis.

3. Gestión de muestras y análisis de laboratorio.

- Técnicas de muestreo y conservación de muestras.
- Técnicas analíticas de laboratorio de aguas:
 - Ensayos físicos, análisis químicos e instrumental.
 - Principios básicos fisicoquímicos de agua. Operaciones básicas de laboratorio.
 - Análisis orgánico e inorgánico.
 - Métodos gráficos y análisis instrumental.
 - Ensayos microbiológicos.
 - Microbiología, ensayos microbiológicos y técnicas microscópicas.
 - Caracterización de fango activo.

4. Legislación y normativa aplicable.

- Normas ISO aplicables a los laboratorios de análisis de agua.
- Requisitos de la Norma ISO/IEC 17025.
 - Objetivo y campo de aplicación, términos y definiciones.
 - Requisitos generales, relativos a la estructura, a los recursos, del proceso, del sistema de gestión.
 - Evaluación de la conformidad.

5. Procesos en el tratamiento del agua.

- Abastecimiento de agua: captación, tratamiento y distribución.
- Drenaje urbano y depuración de aguas residuales.
- Procesos Físicos y Químicos en el Tratamiento de Aguas: coagulación, floculación, sedimentación, flotación, filtración y desinfección.
- Procesos Biológicos en el Tratamiento de Aguas: tratamiento biológico aeróbico y anaeróbico, Sistemas de lodos activados y procesos de nitrificación y desnitrificación.
- Instrumentación y Control de Procesos: mantenimiento y calibración de equipos de medición y control, sistemas de automatización, monitoreo y análisis de datos.
- Legislación y normativas aplicables.

6. Gestión de Residuos y Sostenibilidad

- Tratamiento y disposición de lodos.
- Reutilización y reciclaje de aguas tratadas.
- Impacto ambiental y sostenibilidad.
- Gestión de residuos y sustancias peligrosas.